



Resolución Ministerial

N° 0897 -2022-IN

Lima, 15 JUL. 2022

VISTOS, el Oficio N° 918-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001199-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, de fecha 2 de junio de 2022, la Dirección de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) de la Embajada de los Estados Unidos de América en Lima, comunica a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú que, el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América y la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley (ILEA) en El Salvador, ofrecen al Gobierno del Perú, la oportunidad de participar del "Curso para Comandantes de Unidades Antidrogas", a realizarse en las instalaciones de la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley, ubicada en el municipio de Antiguo Cuscatlán del departamento de La Libertad de la República de El Salvador, del 18 al 22 de julio de 2022;

Que, mediante Informe N° 064-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRNIC/DIRANDRO-SEC.UNICNI de fecha 6 de julio de 2022, y el Informe N° 116-2022-DIRNOS-PNP/DIRSEEST-SEC.OFIREFUM.AD1, de fecha 12 de julio de 2022, la Dirección Antidrogas y la Dirección de Seguridad del Estado de la Policía Nacional del Perú, respectivamente, informan sobre la designación del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente resolución, para que participen en el citado curso, sustentando la importancia y viabilidad de la referida participación;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 182-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 12 de julio de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 17 al 23 de julio de 2022, al municipio de Antiguo Cuscatlán del departamento de La Libertad de la República de El Salvador, para que participen en el "Curso para Comandantes de Unidades Antidrogas", considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que el personal policial designado será capacitado en temas de planificación operativa, respuesta a incidentes críticos, gestión de riesgos, seguridad de los Oficiales, liderazgo, ética y profesionalismo en aplicación de la ley, gestión de fuentes confidenciales, entregas controladas y narcoterrorismo, por lo que a su



retorno generará un efecto multiplicador en el personal policial del órgano o unidad organizacional donde presten servicios;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alimentación, hospedaje, traslados y gastos varios, son asumidos por la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley (ILEA), conforme se precisa la Carta S/N fecha 2 de junio de 2022;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 17 al 23 de julio de 2022, al municipio de Antiguo Cuscatlán del departamento de La Libertad de la República de El Salvador, para que participen en el *“Curso para Comandantes de Unidades Antidrogas”*;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado



del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 17 al 23 de julio de 2022, al municipio de Antiguo Cuscatlán del departamento de La Libertad de la República de El Salvador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que se detalla a continuación:

1. Comandante PNP Roxana Tello Camino
2. Comandante PNP Jersy Arbildo Saavedra
3. Mayor PNP Gino Aldo Gianino Gálvez
4. Mayor PNP Ángel Gonzales Agreda
5. Capitán PNP Augusto Adolfo Suarez Villegas
6. Capitán PNP David Samuel Pillaca Quispe

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Mariano González Fernández
Ministro del Interior



